



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 131 DE 01 ABR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 16 de 2022”

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012 y la Resolución 226 de 2022 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Acuerdo No. 036 del 2015 artículo 2°. literal b) servicios complementarios: corresponde a la suma anual derivada del suministro de bienes y servicios de carácter complementario, definidos en el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia. Bajo este concepto se incluye la sistematización de informes periódicos de evaluación; el cuaderno de comunicaciones, el manual de convivencia, el carné, el material didáctico, mantenimiento de mobiliario y equipo utilizado en las salas de clase y aulas especializadas y servicios para el bienestar Estudiantil, y con el fin de contribuir a la formación integral de la comunidad académica desde el bienestar, la cultura, el deporte y educación, se hace necesario contratar la intervención de las adecuaciones de la infraestructura física del Instituto Pedagógico Nacional.

Actualmente el Instituto Pedagógico Nacional, requiere adecuar los espacios destinados a los servicios complementarios, como realizar la construcción la segunda etapa de pérgola metálica con cubierta en policarbonato, con el fin de contribuir al bienestar de los estudiantes dado que actualmente los senderos peatonales no cuentan con una cubierta y un acabado de piso adecuado para salvaguardar a la comunidad en las épocas de invierno.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo, en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, y en aplicación de la normatividad vigente.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 29 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 16 del 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR LA II ETAPA DE LAS ADECUACIONES EN LOS SENDEROS PEATONALES MEDIANTE PÉRGOLA METÁLICA CON CUBIERTA EN POLICARBONATO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL”** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$153.631.709)** suma que incluye A.I.U, IVA sobre la utilidad y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de Ley a los que haya lugar.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 131 DE 01 ABR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 16 de 2022”

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502, expedido el 1 de marzo de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 16 de 2022, cuyo objeto es **“REALIZAR LA II ETAPA DE LAS ADECUACIONES EN LOS SENDEROS PEATONALES MEDIANTE PÉRGOLA METÁLICA CON CUBIERTA EN POLICARBONATO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL”** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$153.631.709)** suma que incluye A.I.U y el IVA sobre la utilidad.

ARTÍCULO 2° Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 ABR. 2022**


FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD